# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria informa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros y es AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

# Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria informa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, AON PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A., quien se encuentra acreditado para representar a la Entidad en el presente servicio de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS. En ese sentido, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria informa que la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección considera la comisión por agenciamiento al corredor de seguros, en ese sentido, tal como se indica claramente en las Bases, se solicita que todas las propuestas consideren 10% en general como comisión de agenciamiento, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/09/2023 02:52

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al corredor de seguros, por lo que las formalidades y convenios que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse de acuerdo a la normativa aplicable. Se aclara que, la entidad no interviene en las políticas de pago que tenga acordada la aseguradora con el broker de seguros por lo que, la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado se realizará según la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al corredor de seguros, por lo que las formalidades y convenios que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse de acuerdo a la normativa aplicable. Se aclara que, la entidad no interviene en las políticas de pago que tenga acordada la aseguradora con el broker de seguros por lo que, la forma de pago de la comisión al corredor de seguros que corresponda se realizará según la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que,Se proporciona la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad: mesadepartes@cofide.com.pe, donde podrá presentar los documentos para la firma de contrato, considerando que la carta de fianza debe presentarse en físico en mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo Nº 160, San Isidro, en el horario de 8:45am a 4:30pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, El postor ganador podrá incluir su condicionado debidamente inscrito en la SBS de forma anexa a los presente Términos de Referencia. Adicionalmente, considerando la naturaleza de este seguro, en caso el postor ganador requiera necesariamente contar con un reaseguro facultativo para que pueda brindar respaldo, en esos casos también se acepta y se permite anexar los Condicionados según el mercado de reaseguros que le brinde el soporte, todo esto con la finalidad de mantener la pluralidad de los postores. La inserción de cualquier condicionado se realiza de forma supletoria a lo indicado en las bases del presente concurso al momento de emitir la póliza; en ese sentido, las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en el seguro en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Se precisa que los condicionados generales y las cláusulas adicionales no deberán modificar los términos y condiciones de slip técnico objeto de la presente convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

# Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Se publicará las bases integradas y las adjuntará en formato Word. Los términos de referencia se encuentran en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Todos los documentos de presentación obligatoria están detallados en el numeral 2.2.1. del capítulo II de la sección específica de las presentes bases, respecto al Anexo N°3, solo debe presentarlo de acuerdo al modelo indicado en la sección específica de las bases, por lo que en dicho anexo, no se solicita incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III y tampoco se solicita presentación de alguna documentación adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Entrega de Documentos a la Entidad):

Solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la propia Entidad, se sirva considerar, dada la actual situación de Estado de Emergencia originado por la epidemia de Coronavirus a nivel nacional, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Se proporciona la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad: mesadepartes@cofide.com.pe, donde podrá presentar los documentos para la firma de contrato, considerando que la carta de fianza debe presentarse en físico en mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo Nº 160, San Isidro, en el horario de 8:45am a 4:30pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones y a la propia Entidad, se sirva considerar, dada la actual situación de Estado de Emergencia originado por la epidemia de Coronavirus a nivel nacional, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Se acepta su consulta. El perfeccionamiento del contrato podrá ser firmado de manera digital debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos al Órgano Encargado de las Contrataciones se sirvan confirmar que la Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente a través de su Mesa de Partes Virtual; para lo cual agradeceremos se sirvan bridar la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, La Entidad recibirá los documentos tributarios conforme a la normativa tributaria vigente, es decir se confirma que recibirá comprobantes electrónicos. Para el envío respectivo, el contratista deberá siempre enviar los comprobantes de acuerdo a lo señalado claramente en las bases. La dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad: mesadepartes@cofide.com.pe. De forma complementaria al cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases, podrá enviar los comprobantes de pago a través al correo electrónico de contacto de la Entidad (asantos@cofide.com.pe) y al corredor de seguros (josejavier.delatorre@aon.com); y asegurarse en igual medida, de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

# Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Póliza Electrónica):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de la Póliza electrónica para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes de COFIDE, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Asimismo, solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger y confirmar que se acepte incluir la siguiente Condición Especial al Slip de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes de COFIDE: ¿Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica:

Queda entendido y convenido que el Contratante y/o Asegurado de esta póliza, ha autorizado expresamente, a Pacifico Seguros, para que le envíe por medios electrónicos la Póliza de Seguro, al correo electrónico proporcionado por el Contratante y/o Asegurado; asimismo, está de acuerdo con establecer como medio de comunicación válido el uso del correo electrónico como domicilio contractual para todos los aspectos vinculados a la ejecución del contrato de seguro, así como de los endosos y/o modificaciones que se podrían originar durante su vigencia, y que:

- 1. La forma de envío de la póliza será a través del correo electrónico suministrado en la base de datos de la compañía o si deseara actualizarlo será considerado el correo electrónico consignado en las condiciones particulares de la póliza. En el caso de pólizas de seguros que hayan sido intermediadas por un corredor de seguros, se deberá enviar la póliza con copia al corredor, al correo electrónico proporcionado por éste.
- 2. Para la confirmación de la recepción de la Póliza será suficiente la confirmación de recepción que efectúa el propio sistema de Pacífico Seguros cuando la bandeja de entrada del contratante/asegurado recibe el correo electrónico con la Póliza de Seguro y el envío en copia a una empresa verificadora contratada para tales efectos, salvo que se demuestre error respecto del envío de la comunicación.
- 3. La autenticidad e integridad de la Póliza de Seguro, se dará con el envío en formato digital (PDF) no editable donde constará la firma electrónica del representante legal de Pacífico Seguros¿
- 4. Finalmente, se entiende que se usará los domicilios y medios físicos y/o los domicilios y medios electrónicos para toda comunicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que,Respecto al requerimiento de emitir pólizas digitales y que esta sea remitida por medios electrónicos, se confirma que si es posible, sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de la póliza cuando lo estime pertinente. Para el envío respectivo, el contratista deberá siempre enviar loa documentación a través al correo electrónico de contacto de la Entidad (asantos@cofide.com.pe) y al corredor de seguros (josejavier.delatorre@aon.com); y asegurarse en igual medida, de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros.

Por otro lado, se confirma que en caso el participante sea beneficiado con la Buena Pro, este podrá insertar la condición especial de autorización para el envío de póliza electrónica al momento de emitir la póliza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

# Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condición Especial Cyber y Pandemia):

Solicitamos al Comité de Selección se sirva tener en consideración que, a raíz de la pandemia del Coronavirus o COVID-19, se suspendió el trámite de todos los procedimientos de selección desde el 16 de marzo hasta día 15 de mayo, fecha en que fue publicada la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispuso el reinicio de los plazos de todos los procedimientos de selección que se encuentran bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Este reinicio de actividades se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece diferentes criterios que se deben observar para el reinicio de los Procedimientos de Selección; como el que determina que los términos de referencia deben contener los protocolos sanitarios y/o disposiciones adicionales originados por el Estado de Emergencia Nacional.

Debido a la actual pandemia que afecta el mercado asegurador a nivel mundial, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección para el Ramo de Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Con la intención de garantizar la pluralidad de postores, se procede a confirmar que la aseguradora beneficiada con la Buena pro podrá incluir tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391) al momento de la emisión del seguro siempre que lo estime necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Descripción del Servicio: Obligaciones del contratista:

Se precisa lo siguiente: Durante la ejecución contractual, el contratista, se compromete en realizar lo siguiente: La

emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros)

Agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan especificar de manera clara y precisa el ´término entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria precisa que el termino "entre otros", se podría considerar reportes que los auditores de la Entidad podrían solicitar, como por ejemplo reporte de primas pagadas y pendientes de pago, reportes de siniestros, reporte de pólizas contratadas y vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Responsabilidad Civil para Directores y Gerentes

Condiciones del Servicio: Características técnicas de la cobertura:

Se precisa lo siguiente: Vigencia: 12 meses (366 días calendarios), contados desde de un día posterior de firmado el contrato. Sin embargo, en el numeral 1.8 plazo de prestación del servicio se precisa Trescientos Sesenta y Cinco días calendario

Por lo que agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan confirmar que el plazo de prestación del servicio es de Trescientos Sesenta y Cinco días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria precisa que el plazo de vigencia y plazo de prestación del servicio es de Trescientos Sesenta y Seis días calendario(366). Por lo que, se procederá con la modificación con ocasión de la Integración de las Bases

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la siguiente precisión:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente CONTRATO es de trescientos sesenta y seis cinco (3665) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la culminación del servicio vigente, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PROFROMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA

PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3665 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la culminación del servicio vigente.

Plazo del contrato y pólizas de seguros:

El contrato será desde un día posterior a su suscripción hasta la conformidad y cancelación de los servicios prestados. Las pólizas de seguros tendrán una vigencia de 3665 días a partir de la solicitud de emisión por parte de COFIDE.

Fecha de Impresión: 29/09/2023 02:52

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

# Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Plazo de emisión de pólizas, endosos y otros documentos:

Con relación al Plazo de emisión de pólizas, endosos y otros documentos, se precisa lo siguiente: La emisión de documentos como pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros, no podrá exceder de 10 días hábiles a partir del requerimiento de COFIDE.

Al tratarse de una Póliza de Seguros de colocación facultativa al 100% Reasegurada en el extranjero, solicitamos al Comité de Selección muy atentamente se sirvan reconsiderar el plazo de entrega emisión de la póliza de 10 días hábiles a 12 días hábiles, plazo que se contabiliza desde el día siguiente en que la Entidad haya entregado toda la información para la emisión de la póliza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que,La obligación del proveedor aplica para la emisión de pólizas, endosos u otros documentos, es decir no es exclusiva a la emisión de la póliza; por lo que el plazo propuesto por el participante es aceptado. Sin embargo, se procederá a modificar la sección en referencia con ocasión de la Integración de las bases según lo siguiente:

- -El plazo para la emisión de la póliza será en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles, incluidos los re-procesos ocasionados por el contratista, plazo que será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de la misma y solo en caso la aseguradora haya realizado previamente el requerimiento formal de información a la Entidad y/o su asesor de Seguros en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de suscrito el contrato.
- El plazo para la emisión de endosos, certificaciones, constancias, entre otros, no podrá exceder de 10 días hábiles a partir del requerimiento de COFIDE y/o desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de la misma y solo en caso la aseguradora haya realizado previamente el requerimiento formal de información a la Entidad y/o su asesor de Seguros en un plazo no mayor a dos (2) día hábil del requerimiento.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará las siguientes precisiones en el numeral 9. PLAZO DEL SERVICIO del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas. Plazo del contrato y pólizas de seguros:

- El contrato rige a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente. Las pólizas de seguros tendrán una vigencia de 366 días a partir de la solicitud de emisión por parte de COFIDE.

Plazo de emisión de pólizas, endosos y otros documentos:

- -El plazo para la emisión de la póliza será en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles, incluidos los re-procesos ocasionados por el contratista, plazo que será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de la misma y solo en caso la aseguradora haya realizado previamente el requerimiento formal de información a la Entidad y/o su asesor de Seguros en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de suscrito el contrato.
- la emisión de documentos como (...)

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:
Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: No Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que,De conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 25/09/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 19:56:07

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Anexos Nº 3: Admisión de la Oferta:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N<sup>o</sup> 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: No Literal: No Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC y área usuaria indica que, Todos los documentos de presentación obligatoria están detallados en el numeral 2.2.1. del capítulo II de la sección específica de las presentes bases, respecto al Anexo N°3, solo debe presentarlo de acuerdo al modelo indicado en la sección específica de las bases, por lo que en dicho anexo, no se solicita incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III y tampoco se solicita presentación de alguna documentación adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: